

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO "OBTENCION DE LA AUTORIZACION SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO CON INFILTRACION EN EL TERRENO EN LAS REPRESAS PILLONES, CHALHUANCA Y BAMPUTAÑE"

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones sanitarias adecuadas para el personal operativo y de vigilancia en instalaciones de EGASA, mediante la implementación de sistemas sépticos y la obtención de autorizaciones sanitarias, contribuyendo así a la protección de la salud pública, la preservación ambiental.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Elaborar expediente, tramitar y obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno para los cuatro (4) pozos sépticos, ubicados dos (2) en la Represa Pillones (1) Represa Bamputañe, y (1) Represa Chalhuanca de acuerdo con el Decreto Supremo N° 033-2020-SA y los procedimientos de trámite de DIGESA.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio "obtención de la autorización sanitaria del sistema de tratamiento con infiltración en el terreno en las represas Pillones, Chalhuanca, Bamputañe,

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio "Obtención de la autorización sanitaria del sistema de tratamiento con infiltración en el terreno en las represas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe"

4.2 Actividades

El servicio sin ser limitativo deberá abarcar siguientes actividades descritas, con sus respectivos entregables:

4.2.1 Actividad del servicio

- a) Realizar la elaboración del expediente técnico.
- b) Presentar la solicitud para iniciar el procedimiento.
- c) Presentar los expedientes técnicos ante DIGESA.
- d) Participar en reuniones técnicas convocadas por la DIGESA y EGASA.
- e) Seguimiento del status del trámite con DIGESA.
- f) Levantar observaciones de los expedientes de ser necesario.
- g) Obtener la autorización sanitaria.

4.2.2 Presentación del expediente técnico

El expediente técnico deberá contar con:

- a) Solicitud través del Gestor electrónico de expedientes www.vuce.gob.pe/gee/index.jsp.
- b) Planos de localización y ubicación.
- c) Memoria descriptiva del sistema de tratamiento y disposición de terreno
- d) Prueba de percolación en el área de disposición final en el terreno.
- e) Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y disposición final.
- f) Resolución directoral sectorial que aprueba el instrumento ambiental.

Se deberá elaborar y presentar un expediente técnico individual para cada ubicación del proyecto. Para la conformidad del primer pago, será obligatorio adjuntar los cargos correspondientes junto con los expedientes en formato PDF. Esta documentación será indispensable para su posterior evaluación y validación por parte del área usuaria.

4.2.2.1 Detalle técnico

El servicio aplicara a los siguientes pozos sépticos y biodigestores:

N°	Cantidad	Ubicación	Sistema de tratamiento actual	Nuevo sistema de tratamiento	Coordenadas	
1	1	Represa Pillones	Pozo Séptico	Biodigestor	8249783	262270
2	1	Centro poblado Pillones	Pozo Séptico	Biodigestor	8250062	261883
3	1	Represa Bamputañe	Pozo Séptico	Biodigestor	8293303	282417
4	1	Represa Chalhuanca	Pozo Séptico	Biodigestor	8252105	250338

Considerar los siguientes lineamientos:

- Planos de localización y ubicación, que contenga el Sistema de tratamiento dentro de la propiedad y planos de planta y cortes a escala adecuada.
- Memoria descriptiva del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, de acuerdo con la Norma IS.020 del RNE (firmado por Profesional Colegiado y habilitado); que incluya Descripción del sistema de tratamiento; Memoria de cálculo; Evaluación Ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación.
- Prueba de percolación en el área de disposición final en el terreno u otro que determine la capacidad de percolación.
- Manual de Operación y Mantenimiento del sistema de tratamiento y de disposición final en el terreno - Todos los documentos serán firmados por Profesional Colegiado y habilitado, de acuerdo con lo solicitado por Entidad competente)

4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio será desarrollado en las instalaciones del contratista, y de forma específica se realizará visitas a las oficinas de EGASA para los trabajos y reuniones que se requiera.

Instalación	Descripción
Pillones	Ubicada en el anexo Pillones, Distrito de san Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. UTM 825000N;26200E
Chalhuanca	Ubicado en el Distrito de San Antonio de Chuca, Provincia de Caylloma Departamento de Arequipa. UTM 825200N;25000E (a 10 km, de la Represa Pillones)
Bamputañe	Ubicada en el distrito de Santa Lucia, provincia de Lampa, departamento de Puno, geográficamente se ubica entre las coordenadas 8'300,00

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución será indeterminado y/o hasta que DIGESA emita las autorizaciones sanitarias, el mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal Clave

5.1.1 Jefe de proyecto

Actividades

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a EGASA sobre alguna ocurrencia.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar los expedientes con el contenido requerido por la autoridad evaluadora.
- Enviar la documentación elaborada por el proveedor con debida anticipación para que EGASA procesa con su revisión y validación antes de ser presentada a DIRESA.
- Contar con los equipos, materiales y/o elementos que le permitan efectuar el servicio.
- Absolver las observaciones que formule la entidad, hasta la aprobación definitiva del producto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No corresponde.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibido la subcontratación de las prestaciones objeto de las contrataciones.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la

recepción de cada entregable, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

6.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos parciales de la siguiente manera:

Pagos	Descripción	Porcentaje %	Días calendario
Primer Pago	Presentar los expedientes a DIGESA.	50%.	A los 50 días desde que se notifica el pedido de compra.
Segundo Pago	Obtener la aprobación sanitaria	50%	El tiempo que DIGESA de la resolución.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Gestión Ambiental, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad.
- Expedientes por cada autorización.
- Autorización sanitaria.

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del reglamento, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.7.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos documentos deben ser presentados a través de Mesa de Partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su evaluación y autorización correspondiente.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha:18/09/2025.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

7.1.1 Jefe de proyecto

Debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Auditor ambiental y/o consultor y/o Evaluador en gestión ambiental y/o funciones ambientales o similares a las contempladas en el presente servicio.

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Generando Energía con Responsabilidad Social

7.2 Formación académica.

7.2.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Biólogo y/o Ingeniería Geográfica y/o Ingeniería Geológica del personal clave requerido como jefe de proyecto.

Acreditación:

Deberá presentar su título profesional el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Capacitación

7.3.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Contar como mínimo con un (1) curso y/o especialización y/o diplomado y/o seminario relacionado a diseño y operación de biodigestores y/o evaluación de impactos ambientales (EIA) y/o reducción de emisiones y/o residuos sólidos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las especializaciones y/o cursos y/o capacitaciones y/o diplomados.